

LUNES, 4 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-10927 *Notificación de sentencia 166/2013 en procedimiento ordinario 251/2013.*

Doña María Carmen de la Roza González Torre, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de CARLOS UMBRIA SAIZ, frente a JOSÉ MARÍA PÉREZ ESPIN, AMELIA RODRÍGUEZ PÉREZ y CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado SENTENCIA DE FECHA 29-7-13 que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000166/2013

En Santander, a 29 de julio de 2013.

Vistos por el Ilmo/a D./Dña. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0000251/2013 seguidos ante este Juzgado, a instancia de CARLOS UMBRIA SAIZ representado por el Procurador D./Dña. FEDERICO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y asistido por el Letrado D./Dña. LUZ UMBRIA SAIZ contra JOSÉ MARÍA PÉREZ ESPIN, AMELIA RODRÍGUEZ PÉREZ y CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ en rebeldía.

FALLO: ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por el Procurador Sr. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ en nombre y representación de CARLOS UMBRIA SAINZ frente a JOSÉ MARÍA PÉREZ ESPIN, AMELIA RODRÍGUEZ PÉREZ y CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, en rebeldía, debo condenar a estos a abonar a aquel la suma de 17.032,44 euros cada uno más los intereses desde la interposición judicial y las costas.

Frente a esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya/ consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3861000004025113 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.,

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MARÍA PÉREZ ESPIN, AMELIA RODRÍGUEZ PÉREZ y CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María Carmen de la Roza González Torre.

2014/10927

CVE-2014-10927